

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00847 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandada: VIVIANA VIAFARA CARABALI.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la abogada DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO proceda a aceptar el cargo de curador *ad-litem* de VIVIANA VIAFARA CARABALI para el cual fue designada y que ya le fue comunicada desde el pasado 11 de febrero de esta anualidad², so pena de relevarla y compulsar las copias para las investigaciones a que haya lugar. (num 7 art 47 C.G.P.)

2.- ORDENAR a la secretaria comunique la presente decisión a la auxiliar de la justifica por el medio más eficaz y expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 13 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3169984518ea15b8db164afca7365cb62f864c106feedf5aa45f064e0d761b**

Documento generado en 15/11/2022 11:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>